



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

**DIVISIÓN AFICIONADA
DEL
FÚTBOL COLOMBIANO**

RESOLUCION # 057 FEMENINO UNICO

Septiembre 29 /2017

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 040 -16 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2017, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

La Comisión de Disciplina avoco conocimiento de las siguientes novedades disciplinarias

Que jugada la última fecha del CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CATEGORIA UNICA, fueron expulsadas las siguientes jugadoras

Que estudiados cada caso la Comisión de Disciplina

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, suspender a las jugadoras que relacionamos a continuación jugada la última fecha de la fase clasificatoria, realizada los días 23 y 24 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las tarjetas amarillas deben revisarse en página. Recuerden que el artículo 58, ÍTEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas. Da una fecha automática

GRUPO A-

2465862	GENERACIONES PALMIRANAS B	PEÑA BANGUERO, JESSICA FERNANDA	3 partidos
		Conducta violenta	
2935201	ATLETICO NACIONAL - DIV INFERIORES	BEDOYA ARROYAVE, DIEGO	2 partidos
		ALEJANDRO- Entrenador	
		Conducta inadecuada	
		Entrenador	
2841869	ATLETICO NACIONAL - DIV INFERIORES	MORENO TORO, FELIPE-entrenador	2 partidos
		Conducta inadecuada	
3783132	CLUB IND. AMERICA	YARA AGUDELO, LINA ALEXANDRA	1 partido
		Impedir gol con mano mal intencionado	
3587915	TALENTO TOLIMENSE	MORENO FORERO, EDUAR FERNANDO	3 partidos
		Entrenador	
		Conducta inadecuada	

GRUPO D

2865554	FUNCODE	SALDARRIAGA HORTUA, DANIELA	1 partido
		Conducta antideportiva	
2784029	CLUB VERDOLAGAS BOGOTA	BERNAL TORRES, LORANI MELISSA	1 partido
		Desaprobar con palabras o acciones	



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

**DIVISIÓN AFICIONADA
DEL
FÚTBOL COLOMBIANO**

ARTICULO TERCERO La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Di futbol por el término de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de septiembre 2017.

COMISION DISCIPLINARIA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA

agcch

DARIO RAMIREZ SERNA